



RESOLUCIÓN N° 597

Descuento a Estudiantes de la Sede Central de la Universidad en Programa de Intercambio Internacional

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1° – Que la Pontificia Universidad Javeriana asumió como uno de los objetivos de su Planeación Universitaria 2007 – 2016 el consolidar la dimensión internacional en el desarrollo de sus funciones sustantivas.

2° – Que el Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, construyó y presentó a la consideración del Rector de la Universidad, un programa de fortalecimiento a la internacionalización de la Universidad, consistente en un descuento en la matrícula para los estudiantes de la Universidad en la Sede Central que participen en programas de intercambio internacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- La Pontificia Universidad Javeriana en Bogotá, en aras de promover activamente la movilidad internacional de sus estudiantes de pregrado, ofrece un descuento del 50% en el valor de la matrícula de un semestre a estudiantes destacados por su excelente rendimiento académico que deseen realizar un período académico de intercambio en el exterior, preferiblemente en un país no hispanohablante.

Parágrafo.- Dado que la Universidad se ha propuesto fortalecer la cooperación entre la red de universidades jesuitas en el mundo, se dará prelación en la asignación del descuento a aquellos estudiantes que elijan realizar su intercambio en una de las universidades jesuitas con las cuales existe convenio de cooperación.

ARTÍCULO SEGUNDO- Son requisitos para ser beneficiario del descuento en el valor de la matrícula:

- (a) Ser estudiante activo de un programa de pregrado de la Universidad Javeriana en Bogotá.
- (b) Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 4.0
- (c) Haber cursado mínimo dos años de la carrera
- (d) Estar inscrito en el programa de intercambio estudiantil para realizar estudios en una universidad socia de la Pontificia Universidad Javeriana, a través de un convenio de cooperación bilateral o multilateral de intercambio estudiantil.

Parágrafo.- Se dará prioridad para el descuento a quienes sean admitidos en una Universidad Jesuita o en una Universidad de un país no hispanohablante

ARTÍCULO TERCERO- Se otorgará una exención del 50% del valor de la matrícula completa de la Pontificia Universidad Javeriana del respectivo programa de pregrado, durante el período académico en el cual se realiza el intercambio. Este apoyo financiero se recibirá sólo una (1) vez por un (1) semestre académico, y no es acumulable con otras becas, descuentos o beneficios que ya tenga el estudiante en la universidad.

ARTÍCULO CUARTO- Para acceder al descuento en la matrícula debe realizarse primero la inscripción al programa de intercambio estudiantil internacional en la Coordinación de Movilidad Estudiantil, cumpliendo con los requisitos y la documentación exigida. Aquellos estudiantes que se encuentren ya inscritos al programa, que hayan sido admitidos por la universidad extranjera, y que cumplan con el perfil, serán tenidos en cuenta en el otorgamiento del 50% de descuento de matrícula. Anualmente se otorgarán hasta 100 cupos de descuento.

ARTÍCULO QUINTO- La Dirección de Asuntos Internacionales fijará para cada período académico las fechas límite para la inscripción al programa.

Dado en Bogotá, D.C., el 18 de noviembre de 2013.



JOAQUÍN EMILIO SÁNCHEZ GARCÍA, S.J.
Rector